



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE
ste de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000228

Callao, 19 ABR 2013

VISTOS:

El Informe N° 001-2013- GRC/GRI - OC-HBV/CCJR del 08 de abril de 2013 emitido por el Profesional Especialista en Expropiaciones del Componente Administrativo del PIP: "Mejoramiento de la AV. Costanera Tramo Jr. Vigil-Jr. Viru, La Perla-Callao"; el Informe N° 044-2013-GRC/GRI-OC-HBV del 09 de abril de 2013 y tramitado el 10 de abril de 2013 emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 150-2013-GRC/GRI del 15 de abril de 2013, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 595-2013-GRC/GAJ del 17 de abril de 2013 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 28645, el 13 de diciembre de 2010 se declaró la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA, TRAMO JR VIGIL -JR. VIRU, LA PERLA, CALLAO" por la suma de 31,111,630.00 (Treinta y Un Millones Ciento Once Mil Seiscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 113-2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO del 12 de julio de 2012, con el **CONSORCIO COSTANERA** para llevar a cabo la Elaboración del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. COSTANERA, TRAMO JR VIGIL -JR. VIRU, LA PERLA, CALLAO" por el monto ofertado de S/. 27,941,422.00 (Veintisiete Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario, correspondiendo el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario para la Elaboración del Estudio Definitivo y doscientos cuarenta (240) días calendario para la Ejecución de Obra;

Que, mediante Informe N° 001-2013- GRC/GRI - OC-HBV/CCJR del 08 de abril de 2013 el Profesional Especialista en Expropiaciones del Componente Administrativo del PIP: "Mejoramiento de la AV. Costanera Tramo Jr. Vigil-Jr. Viru, La Perla-Callao" recomienda al coordinador encargado de la dirección del proyecto vial, que obre en realizar las coordinaciones necesarias ante la Oficina de Construcción y con su conformidad la Gerencia Regional de Infraestructura, proceda a solicitar el pronunciamiento legal correspondiente por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de los demás órganos consultivos regionales, por medio de la cual se pueda establecer cuál es el área y/o persona encargada para que en nombre del Gobierno Regional del Callao, proceda a Celebrar, los acuerdos actas y/o contratos de transferencia que sean necesarios para la obtención de la libre disponibilidad de las áreas y/o terrenos afectados por el trazo del Proyecto: Mejoramiento de la Av. Costanera, Tramo Jr. Vigil-Jr. Virú, la Perla-Callao";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Que, mediante Informe N° 044-2013-GRC/GRI-OC-HBV del 09 de abril de 2013 y tramitado el 10 de abril de 2013 el Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura indica que de conformidad a lo solicitado por el Profesional Especialista en Expropiaciones para continuar con los trámites correspondientes al saneamiento legal, se requiere el Pronunciamiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y otra área que se estime conveniente;

Que, mediante Memorandum N° 150-2013-GRC/GRI del 15 de abril de 2013, el Gerente Regional de Infraestructura solicita la opinión legal respecto de quién sería la facultada para suscribir acuerdos en representación del Gobierno Regional del Callao de las actas de acuerdo preliminar con los afectados, actas de compromiso de trato directo y contratos definitivos de transferencia de áreas de los terrenos afectados con la ejecución del proyecto Mejoramiento de la AV. Costanera Tramo Jr. Vigil-Jr. Viru, La Perla-Callao";

Que, mediante Informe N° 595-2013-GRC/GAJ del 17 de abril de 2013 la Gerente de Asesoría Jurídica opina que debe facultarse mediante Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia de Infraestructura para suscribir, en representación del Gobierno Regional del Callao, las actas de acuerdo preliminar con los afectados, actas de compromiso de trato directo y contratos definitivos de transferencia de áreas de los terrenos afectados con la ejecución del proyecto Mejoramiento de la AV. Costanera Tramo Jr. Vigil-Jr. Viru, La Perla-Callao" debiendo ejercitar dicha facultad dentro de los parámetros establecidos por la norma de la materia y demás conexas;

Que, el numeral 6) del artículo 113 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que la Gerencia Regional de Infraestructura es la unidad encargada de conducir el proceso técnico de los proyectos de inversión y su ejecución bajo las diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° y literal j) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Presidente Regional en su calidad de representante legal del Gobierno Regional del Callao, tiene atribuciones para celebrar acuerdos y contratos de diferente índole, pudiendo delegar dicha facultad a otro funcionario;

Que el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales prescribe que el Presidente Regional tiene como atribución, dictar los Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, en el caso siendo la Gerencia Regional de Infraestructura la unidad encargada de conducir el proceso técnico de los proyectos de inversión y su ejecución bajo las diversas modalidades, corresponde se delegue en dicho órgano de línea la facultad de, que en representación del Gobierno Regional del Callao, suscriba todas las actas de acuerdo preliminar con los afectados, actas de compromiso de trato directo y contratos definitivos de transferencia de áreas de los terrenos afectados con la ejecución del proyecto Mejoramiento de la AV. Costanera Tramo Jr. Vigil-Jr. Viru, La Perla-Callao";

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente Regional en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



19 ABR. 2013

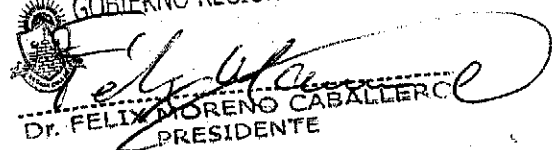
~~CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
~~Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo~~
~~GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO~~

ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR al ~~Gerente Regional~~ de Infraestructura para que en representación del Gobierno Regional del Callao, suscriba todas las actas de acuerdo preliminar con los afectados, actas de compromiso de trato directo y contratos definitivos de transferencia de áreas de los terrenos afectados con la ejecución del proyecto Mejoramiento de la AV. Costanera Tramo Jr. Vigil-Jr. Viru, La Perla-Callao";

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
~~ING. DIOFENES ARANA ARRIOLA~~
~~SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL~~

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

